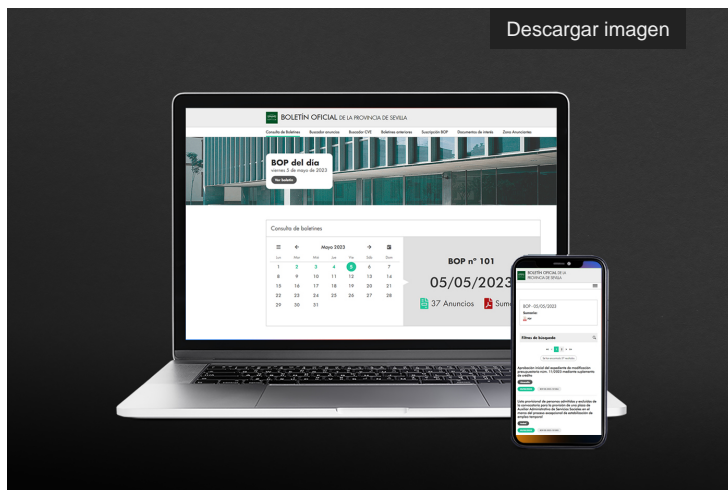


viernes, 05 de mayo de 2023

El nuevo BOP de la Diputación de Sevilla ha recibido la visita de 200.000 usuarios desde el 1 de Diciembre de 2.022



El nuevo Boletín Oficial de la Provincia, 'BOPSevilla', desarrollado por INPRO, que está disponible desde el pasado 1 de Diciembre de 2022 a través de la dirección <https://bopsevilla.dipusevilla.es>. ha contado con la visita de 200.000 usuarios con un total de 1.485.000 páginas vistas de las cuáles un 47% es a través de móvil o tablet.

Gracias a este nuevo sistema la Diputación de Sevilla ha podido publicar desde el 1 de Diciembre de 2.022 hasta la fecha un total de **28.867 anuncios** con un total de **4.630 páginas**.

Aunque la ordenanza actual indica 6 días para los anuncios urgentes y 15 días para los normales, con el nuevo sistema se está publicando normalmente en **2 días hábiles** con lo que se ha conseguido una mejora sustancial en el tiempo de espera de la publicación.

Para los ciudadanos el nuevo BOP significa una mejora en la usabilidad del mismo, al realizarse la publicación por anuncios. Esto permite una búsqueda mucho más efectiva de esos anuncios, al estar éstos categorizados uno a uno, frente a la publicación de los mismos a modo de boletín que se hacía hasta ahora.

Desde el nuevo formato, el sistema permite la búsqueda avanzada de anuncios de forma estructurada, usando filtros combinados, como por ejemplo por tipo de anuncio, por sección, por procedencia u organismo anunciante, por rango de fechas, o por palabras.

Además, los usuarios pueden suscribirse a recibir en su email todos los anuncios que se publiquen de un determinado tema que les interese específicamente.

Se ha mejorado además la trazabilidad de los anuncios ya que, en todo momento, el anunciante conoce en qué estado se encuentra su anuncio: pendiente de firma, pendiente de pago, pendiente de publicación, rechazado, publicado, etc.



Además, a primera hora del día recibe una notificación informándole de la aparición de su anuncio en el boletín, con el enlace a dicha publicación en la web del BOP. Si el anuncio es de pago, podrá pagar con tarjeta a través de un TPV virtual habilitado para ello.

También se han habilitado plantillas tipo a los anunciantes, para facilitar la inserción de anuncios básicos, como ordenanzas o convenios.